Outlook

RV: INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN II SINIESTRO: 10247116 II PLACA: TRF211 II CONVOCANTE: RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO Y OTROS II CONVOCADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>
Fecha Dom 30/03/2025 14:54
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

EXTRAJUDICIAL

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 26 de marzo de 2025 11:53
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>
Asunto: INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN II SINIESTRO: 10247116 II PLACA: TRF211 II CONVOCANTE: RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO Y OTROS II CONVOCADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS

Buenos días apreciada doctora Jazmín, reciba un cordial saludo,

Comedidamente informamos nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación llevada a cabo el día de hoy, 26 de marzo del 2025, ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN RESTABLECIENDO LAZOS DE POPAYÁN.

A la diligencia comparecieron las siguientes personas:

- Paulo Cesar Bonilla Perlaza – Apoderado judicial de la parte convocante.
- Jesús Herney Quiceno Ríos – Apoderado judicial de COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO.
- Diego Hernán Montero - Conductor del vehículo asegurado, representado por el Dr. Jesús Herney Quiceno Ríos.
- Jairo Alirio Isdith Achinte – Propietario del vehículo asegurado y Representante Legal de Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo, representado por el Dr. Jesús Herney Quiceno Ríos.
- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. No asiste.
- Mayra Alexandra Grisales Orozco - Apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
- Sandra Estephania Santacruz Moncayo – Conciliadora.

Hechos y pretensiones:

La parte convocante manifiesta que resultó gravemente lesionada, como consecuencia de un accidente de tránsito acaecido el día 25 de noviembre del 2021, en la calle 4 Norte, al frente del Barrio Villa Paula, de la ciudad de Popayán, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa TRF-211, debido a la impericia del conductor Diego Hernán Montero, quien embistió con el vehículo al menor Richard Andrés Bolaños Hurtado, que se encontraba conduciendo la motocicleta de placas DSL-14F, causando

múltiples lesiones en su humanidad, quedando el accidente codificado por la autoridad de tránsito de la siguiente manera: *hipótesis 12 "no mantener distancia de seguridad"*.

Las pretensiones ascienden a un total de $ 1.685.507.107, por concepto de daños materiales e inmateriales.

- Se ratifican los hechos y pretensiones contenidos en la solicitud de conciliación extrajudicial.

Desarrollo de la audiencia:

Una vez iniciada la diligencia y de haberse ratificado los hechos y las pretensiones, se le concede el uso de la palabra a la Compañía La Equidad Seguros Generales O.C., para que manifieste si posee ánimo conciliatorio, así pues, se procede a realizar ofrecimiento por la suma de $15.000.000, en virtud de los perjuicios reclamados.

Se le concede la palabra al apoderado judicial de la empresa Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo, quien manifestó que no tiene animo conciliatorio por parte de ninguno de los convocados por él representados.

El apoderado judicial de la parte convocante manifestó que no le asiste animo conciliatorio, por cuanto el ofrecimiento realizado por la compañía es inferior a lo pretendido, aunado a lo anterior las demás partes convocadas no tienen animo conciliatorio.

Así las cosas, la señora conciliadora declara fallida la audiencia de conciliación e indica que, en razón a la inasistencia de la compañía Mundial de Seguros S.A., se concederá el término de tres días para que presenten su justificación, en este término si no se presentare dicha justificación se expedirá la correspondiente constancia de no acuerdo.

En este estado se cierra la diligencia.

Próximamente estaremos remitiendo la constancia de no acuerdo.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 19:18
Para: Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>
Asunto: RE: ACEPTACIÓN TRÁMITE DE CONCILIACIÓN LEY 2220 DE 2022 SINIESTRO 10247116 PLACA TRF211

Cordial saludo.
Remito indicaciones para ser utilizadas en la audiencia programada para el viernes 19 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m., en CENTRO DE CONCILIACIÓN RESTABLECIENDO LAZOS DE POPAYÁN.

Siniestro: 10247116
Fecha del siniestro: 25 de noviembre de 2021
Póliza: AA008115 - RCE SERVICIO PUBL-116
Tomador: COOP.INTEG.TRANSPORTES RAPIDO TAMBO LTD
Asegurado: JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE
Placa: TRF211
Amparos afectados: LESI/ MUERT. UNA PER
Valores asegurados: 80 SMMLV 2021 ($72.682.080)

Convocantes: RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO y otros
De este caso, el pasado 15 de enero de 2024 asistieron en representación de La Equidad a otra audiencia, convocada por las mismas personas que citan a esta diligencia, la cual se cerró sin acuerdo. Debido a que con esta nueva solicitud de conciliación no remiten información adicional o diferente a la que ya ha sido analizada, y que las pretensiones en cuantía de $902.400.000 se mantienen, las indicaciones para esta audiencia también se mantienen en el mismo sentido de la diligencia pasada, ya que pese a que se ha probado la ocurrencia del siniestro no se prueba la cuantía de lo pretendido.

Antecedentes
Responsabilidad: Se evidencia accidente de tránsito. Vehículo No. 1 Placa: BSL14F, conducido por el señor Richard Bolaños. Vehículo No. 2 Placa: TRF211 Asegurado. Hipótesis de accidente 121 No mantener distancia de seguridad. Lesionando al conductor de la moto.

Victima: RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO, 16 años, al momento del accidente, a la fecha ya cuenta con la mayoría de edad.
Sufrió politraumas de alta energía. Trauma cerrado de tórax y abdomen. Contusión pulmonar derecha y laceraciones pulmonares múltiples. Hemotórax bilateral, que requirió Toracotomía cerrada bilateral.

Fractura escapular bilateral y costal.
- Hasta el momento no aportan dictamen de valoración en medicina legal, tampoco calificación de invalidez
- Reclamo formalmente objetado con fundamento en la no acreditación de cuantía. En diciembre de 2023, en el marco de la reclamación directa presentada por la victima ante La Equidad, se realizó ofrecimiento por $12.000.000 suma que no fue aceptada; esto, sin perjuicio de la objeción.

Indicaciones: De acuerdo con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada. Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Sin embargo, es preciso recordar al convocante que el perjuicio que se indemniza es el que resulta debidamente probado; en ese sentido las pretensiones de la(s) víctima(s) (o su apoderado) no pueden obedecer a la mera voluntad o un capricho basado en una tasación excesiva que ni siquiera sustentan, máxime que no allegan información o documentos que contengan reporte clínico completa y/o actualizada que permita conocer si existen limitaciones o secuelas derivadas del accidente o algún grado de invalidez que sustente lo pretendido.
Se autoriza a realizar ofrecimiento máximo hasta por $15.000.000

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones
Jazmin Mojica – Analista de indemnizaciones
audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente
NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: audiencias
Enviado el: viernes, 14 de marzo de 2025 11:19 a. m.
Para: Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>
Asunto: RV: ACEPTACIÓN TRÁMITE DE CONCILIACIÓN LEY 2220 DE 2022 SINIESTRO 10247116 PLACA TRF211

Cordial saludo
Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 19 de marzo de 2025 a las 10:00 hras, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones
audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente
NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Enviado el: jueves, 13 de marzo de 2025 7:24 p. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: ACEPTACIÓN TRÁMITE DE CONCILIACIÓN LEY 2220 DE 2022

De: centro de conciliacion restableciendo lazos <ccrestableciendolazos@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 12:13 p. m.
Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Asunto: ACEPTACIÓN TRÁMITE DE CONCILIACIÓN LEY 2220 DE 2022

Popayán, fecha 12 de marzo de 2025

CENTRO DE CONCILIACIÓN RESTABLECIENDO LAZOS DE POPAYÁN
RESOLUCIÓN 0279 DE 22 DE MARZO DE 2024
DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA

Señores
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Celular: 5922929
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

REFERENCIA: ACEPTACIÓN TRÁMITE DE CONCILIACIÓN LEY 2220 DE 2022

SOLICITANTE	**RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO Y OTROS**
IDENTIFICACIÓN	1.137.089.027 de Popayán

FECHA DE ACEPTACIÓN Y DE APERTURA AL TRÁMITE	12 de marzo de 2025

ESTEPHANIA SANTACRUZ MONCAYO, Abogada conciliadora, actuando en calidad de Conciliador, quien fuera nombrada para la presente audiencia, me permito notificarle inicio, admisión y apertura de procedimiento de conciliación, en concordancia con lo establecido en la ley 2220 de 2022.

Se remite link de la audiencia.
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RICHARD BOLAÑOS Y OTROS
Miércoles, 19 marzo · 10:00 – 11:30am
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/jna-papc-cxa

RESTABLECIENDO LAZOS

Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición.

Correo: ccrestableciendolazos@gmail.com
Dirección: Carrera 2D # 1N- 22 Urbanización caldas
Popayán Cauca
Celular: 3105980791